

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios culdarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Orde-nanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, dlez y seis pesetas ai año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho deriódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección de Fomento. — $m{A}$ nuncios soli \cdot citando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D Lorenzo Fernandez Martinez y otros, en el Ayuntamiento de Destriana.

Otro idem de los mismos señores.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Alfredo Martinez Mon-

Otra idem de D. José Rodriguez y Murtinez.

Administración municipal Edictos de Alcaldias.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

León. - Anuncio.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 25 de Diciembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares sobre proyecciones cinematográficas

El Exemo, Sr. Director General de Seguridad en virtud de orden telegratica dirigida a este Gobierno civil, ha amorizado la proyección de la película titulada «La bailarina de la ópera» con supresión de las escenas en que aparece el presidio y se ven a unos presos maltratados, en las que aparecen las caras de los presidiarios angustiadas por el tra-bajo forzado y en la que Tasia visita a su padre en la prisión y al separarle de ella le azotan, y el asalto del pueblo a los edificios de Oronoa.

En virtud da otra orden telegráfica del Exemo. Sr. Director General de Seguridad se ha denegado la Comandancia de la Guarcia civil de proyección de la película titulada «La sirena de cabaret» de la cusa Hispano Fox Film.

> Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los senores Alcaides y Delegados de mi antaridad, evitar sean proyectadas las partes o película que se prohibe, dándome cuenta de cualquier proyección que pudiera realizarse con infracción de estas disposiciones.

León, 20 de Diciembre de 1928. El Gobernador civil,

Generoso Martin Toledano

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Los señores D. Lorenzo Fernández Martinez, D. Antonio Valderrey Lobato y D. José Martinez Lobato, en representación debidamente acreditada de los vecinos regantes del pueblo de Robiedo de la Valduerna, solicitan la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río do Los Peces, al sitio denominado «Piedra Fincada», término de Robledo de la Valduerna, para riego del terreno comprendido en los pagos llamados: Piedra Fincada, La Zanja, El Plantel de los Niños de la Escucla, y Campo Administrativo; todo ello enclavado dentro del Ayuntamiento de Destriana.

記し

Para probar su derecho, adquirido por prescripción, al uso del agua de dominio público del río de Los Peces, en el aprovechamiento descrito, presentan un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Destriana.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto loy número 33 de 7 de Euero de 1927, se abre una información publica por el plazo de veinte días, a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Destriana, todas las reclamaciones que se crean

en la amauince o forpara

1928.

notes acer: ıserile la or la O de con aceropor-

y reiem-۷i۰

Rio

ias y

88, SB

a Se-

esta.

de la,

ño de

l pla-

ciem-Ber-

 \mathbf{R} Α te los

teglase. la Lyun-Luna, coyecen la por a que

narlos ı para ido el æ, ha onsisır a la Orde-

erdos, de los е №nte de

tiendo

186. incial.

.zehni

tados o perjudicados por esta peti- cias en la forma siguiente:

León, 20 de Diciembre de 1928. El Gobernador civil.

Generoso Martin Toledano

Los señores D. Lorenzo Fernández Martínez, D. Antonio Valderrey Lobato y D. José Martinez Lobato, en representación debidamente acreditada de los vecinos regantes de Robledo de la Valduerna, solicitan la inscripción en los registros de aprovechamiento de aguas públicas, de uno derivado del río de Los Peces, al sitio denominado «Los Barreros» término de Robiedo de la Valduerna, para el riego de una extensión de terreno de 30 hectáreas; todo ello enclavado dentro del Ayuntamiento de Destriana.

Presentando para probar que están en posesión, adquirida por pres-cripción del derecho al uso del agua de dominio público del río de Los Peces, en el aprovechamiento descrito, un testimonio del expediente liembre de 1912. de información posesoria instruído ante el Juzgado municipal de Des-

triana.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 3.º del Real decreto ley numero 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una in- bla de Lillo, se ha presentado en el formación pública por el plazo de Gobierno civil de esta provincia en veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, dentro del cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno sita en los parajes «Rediguellos», civil o en la Alcaldía de Destriana, "Pinzón", "La Branuela", "La cuantas reclamaciones se inzguen Biesca", "El Sampero y otros", ternecesarias en defensa de cuantos de-mino de Cofinal, Ayuntamiento de rechos se crean amenazados, afecta. Lillo. Hace la designación de las dos, o perjudicados por esta petición. León, 20 de Diciembre de 1928.

El Gobernador civil, Generoso Martin Toledano

SA.VIIM

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFF DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alfredo Martinez Montes vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno del mes de Noviembre, a las doce tadas. y diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llama la Margarita, pósito prevenido por la Ley se ha determinan los artículos 47, 49, 50, sita en término de La Espina, Ayun-admitido dicha solicitud por decreto 51 y 71 de la vigente Instrucción de mina de hulla llamada Margarita,

necesarias en defensa de cuantos de Itamiento de Igüeña. Hace la desig- del Sr. Gobernador sin perjuicio de rechos se juzquen amenazados, afec-[nación de las citadas 20 pertenen-

Se tomará como punto de partida el angulo Nordeste de la mina Flo-rentina, núm. 8,097 y desde el y con el mismo rumbo de la citada Florentina, se medirán 1.000 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ; de ésta 200 al S., la 2.ª; de ésta 1.000 al O., la 3. y de esta con 200 al N., se llegara al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin per-

juicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Re glamento y Real orden de 5 de sep-

El expediente tiene el núm. 8.612. León, 24 de Noviembre de 1928.

-Pio Portilla.

Hago saber: Que por D. José Rodríguez y Martinez, vecino de Pueel dia 18 del mes de Noviembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 160 pertenencias para la mina de hulla llamada San Miguel, citadas 160 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partide la puerta del chozo de las ovejas, propiedad del pueblo de Cofinal, en la parte baja de la solada de «Rediguellos», en la boca del valle «Pizón», desde él y con arreglo al N. v. se medirán 100 metros al S. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1.500 al O., la 1.ª; de ésta 400 al S., la 2."; de ésta 4.000 al E., la 3." de ésta 400 al N., la 4." y de ésta con 2.500 al O., se Ílegará a la estata auxiliar, quedando cerrado el civil de esta provincia en el día 12 perímetro de las pertenencias solici-

> Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previane el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.613. León, 1 de Diciembre de 1928.

Pio Portilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alca/dia constitueronal de Santa Marina del Rev

Según participa a esta Alcaldía el vecino de esta villa, Miguel Garcia Dominguez, en la mañana del día de ayer, se ausentó de su domicilio, sin conscutimiento, su esposa Isabel Pérez Carrizo, de 47 años, que viste saya y chambra de tela oscura, y lleva pañuelo negro a la cabeza, y calze almadrenas.

Es de buena estatura, color moreno, ojos azules y de buena cor-

pulencia.

Como a pesar de las averiguaciones practicadas, no se sepa de su paradero, ruego a las autoridades y Guardia civil procedan a su busca y caso de ser habida, den cuenta a esta Alcaldía para que pase su esposo a recogerla.

Santa Marina, 20 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Rubio.

> Alcaldia constitucional de Albares de la Ribera

«Providencia.-En la villa de Albares de la Ribera, a 13 de Diaiembre de 1928. No habiendo satisfecho sus cuotas por arbitrios, varios contribuyentes de este Ayuntamiento, cuya residencia, nombres y apellidos y cuotas se expresan en la adjunta relación, apesar de los diversos plazos que a este fin les fueron señalados y particula mente por providencia de esta Alcaldia de fecha de 20 de Enero del corriente año, publicada en el Bouerin Ofi-CIAL de la provincia número 23 de 28 del mismo mes y año, por la cual se declaraba incursos en acremio, con recargo inicial que correspoudiese, emplazándoles por diez dias para que verificasen el pago, he acordado, en vista de lo que determinan los artículos 47, 49, 50, io de o del térdesen el a los വ പ tado. Re-Sep-.613.

1928.

L

aldia Gara del łomisposa anos, tela

a la

mocoriguade su des y busca enta a :U 69smbre

ubio,

a. de le Disatis-3, VB-Lyunmbres an en le los in les mente iia de riente s Ort-23 de por la apreorres-· diez pago,

o que

19, 50,

ión de

Recandación y apremios, y el 30 y concordantes del Reglamento de 30 de Junio de 1926, así como la base 5.º de la Ordenanza del repartimiento de utilidades aprobada por este Ayuntamiento, para el año de 1927 | y 1928, emplazar nuevamente a los contribuyentes expresados, para que en el término de cinco días después de la publicación de la presente en el Bolerin Oficial, puedan hacer efectivas las cuotas y recargos recaidos, en el domicilio del Recaudador en esta villa, sito en la Plaza, 14.10 pesetas. advertidos que de no verificarlo en el plazo fijado, se procederá al embargo de los bienes de cada uno, radicantes en este término muni-

Albares de la Ribera, a 13 de Diciembre de 1928. -El Alcalde, Audres Merayo.

Números, nombres y custas de los contribuyentes en descubierto, por el repartimiento sobre utilidades de los anos 1925 26 y 27, de este Municipio, de Albares de la

Pueblo de Bembibre

Número 960, Antonio Arias Arias, 8,47 pesetas.

Número 691, Antonio Oviedo, 4,89 pesetas.

Ribera.

Número 692, Benito Tejedor, 2,05 pesetas.

Número 693, Bernardo Alonso Carrera, 6,96 pesetas.

Número 696, Consuelo Fernán-

dez Arias, 80 céntimos. Número 697, Domingo Fernán-

dez Fernandez, 20,28 pesetas. Número 698, Domingo Balboa,

2,82 pesetas. Número 699, Emilio Palacio,

4,87 pesetas. Número 700, Enrique Alonso

Huerta, 8,47 pesetas. Número 701, Eugenio Alvarez, 10,94 pesetas.

Número 702, Eusebio Palacio,

6.16 pesetas. Nfimero 704, Francisco González

Coloma, 11,80 pesetas. Número 705. Félix Pérez Cristin, 5,49 pesetas.

Número 706, Francisco Arias Aries, 1,54 pesetas.

Número 707, Isidro Fernández Herederos, 4,88 pesetus.

Numero 708, Juan Arias Alvarez, 4,11 pesetes.

Número 709, José Palacio Fer nández, 2,83 pesetas.

Número 710, José Alvarez Cubero, 1,54 pesetas.

Número 711, Juan Villaverde Palacio, 11,04 pesetas.

Número 712, Josquín Vázquez A)varez, 1.80 pesetas.

Número 713, Herederos de den Jum Riego, 118,74 posetas.

Número 714, Josefa Cea, 10,53 pesetas.

Número 715, Jesús González Rodrignez, 13,08 pesetas.

Número 717, Hervigio Alonso Haorta, 3,08 pesetas.

Miguel Fernandez Herederes,

Número 720, Manuel Mata Mata-Ilana, 55 céntimos.

Número 722, Manuel López Carbajal, 3,08 pesetas.

Número 723, Nicauor Rodríguez López, 4,11 pesetas.

Número 725, Pedro Villavorde Herederos, 4.87 pesetas.

Número 727, Pedro Crespo Herederos, 34,63 pesenas.

Número 729, Querubín Rodríguez Fernandez. 2,57 pesetas.

Número 731, Santiago Alvarez, .61 peseins. Número 732, Segundo Alvarez,

3,61 posetas Número 734, Vicente Villaverde,

3,47 pesetas. Número 735, Vicente Arias Pérez 9,23 pesetas.

Número 736, Vicente González Alvarez, 3,58 pesetas.

Pueblo de Castrillo

Número 739, José Pérez, 308 peseles.

Pueblo de Manjami

Número 741, María Carmen Blauco, 11,32 pesetas. Número 743, Hipólito Blanco,

15,91 pesetas.

Pueblo de Montealeure

Número 744, Autonio Mariinez 3,59 pesetas. Garrido, 796.

Número 745, Santos Martínez Viloria, 22,83 pesetas.

Número 746, Gregorio González Campelo, 4,91 pesetas.

Madrid

Número 747, Autonio Moreno Alvarez, 11,80 pasetas.

Numero 748, Camilo Vega Fernández, 5,39 posetas.

Número 749, Julio Moran Alouso, 7,96 pesetas.

Número 750, Rafael Alvarez Alonso, 5,88 pesetas.

Ponferrada

Número 752, José Blanco Herederos, 11,54 pesetas.

Rodanillo

Número 753, Manuel Vega Herederos, 9,49.

San Román

Número 754. Francisco Castellano. 2.82 maetas.

Número 755, Tomás Fernández. 32,06 pesetas.

San Pedro

Número 766, Carlos Posada González, 55 centimos. Número, 769, Fernando Martín-z Parada, 3.08 pesetas.

Número 787, Manuel Blanco Blanco, 4,11 pesetas.

Número 793, Vicente Martinez Nieto, 308 posetas.

Turienzo

Número 795. Bernardino Merán Alonso, 11,96 pesetas.

Número 796, Francisco Soto Vega 2,82 pesetas.

Astorga

Número 797, Manuel Alonso Franco, 10,77 pesetus.

Dl Valle

Número 798, Matias Fernández Herederos, 29,34 pesetas.

Fontey

Número 799, Ramón Somoza. 22,06 pesetas.

La Silva

Número 800, Antonio Vidal Garrido, 26,16 peretas.

Número 801, Baltasar Garrido. 36,68 pesetas.

Numero 802, Baltasar Moran García, 8,21 pesetas.

Número 807, María Autonia de la Mato, 30,05 pesetas.

Número 809, Pascual Calvo Celada, 5,13 pesetas.

Nomero S10, Pablo Alvarez Ro-

driguez, 5.13 pesetas.

San Justo

Número 805, Gerardo Alvarez.

La Ribera

Número 814, Domingo Viloria, 3.59 pesetas

Número 815, Marcelino Colinas. 1,80 pesetas.

Tremor

Número 817, Aniceto Alvarez, 1.52 pesetas.

Número 818, Andrés Mata, 2,31 pesetas.

Número 819, Leonardo González Mata, 8,40 pesetas.

Número 820, Manuel Morán Cepedano, 6,16 pesetas.

Número 821, Isidoro Mata: 6'16 pesetas. Número 824. Rafael González,

1.54 pesetas. Número 825, Remigio Fidalgo, 4,11 pesetas.

Número 826, Santos Fernández, 3,08 pesetas

Número 827, Miguel Maria Riesco, 1,54 pesetas.

Numero 828, Isidro González Mata, 1,69 pesetas.

Numero 829, Miguel Fidalgo Alonso, 1,69 pesetas. Número 830, Marcelino Alvaraz,

1,69 pesetas. Número 831, Gervasio Silva, 3,84

pesetas. Pueblo de Viloria

Número 832, Angel Alvarez González, 3,55 pesetas.

Numero 824, Hilario Alvarez,

2,94 pesetas.

Número 835, Manuel Prieto Cubero, 5,44 pesetas.

Número 836, Juan Alvarez Villaverde, 4,11 pesetas.

Numero 838, Manuel Prieto Vi-

llaverde, 2,31 pesetas. Número 841, Pedro Alvarez Losada, 1,69 pesetas.

Número 844, Teresa Garrote, 2,57 pesetos.

Belmonte

Número 845, José María Bahillo, 103,31 pesetas.

Los Barrios

Número 846, Ramón Rocha, 62,84 pesetas.

Manzanal

Número 848, Manuel Carbajal, 2.49 pesetas. Número 849 Isidoro Blanco, 2,73

Número 850, Prudedencio Merayo, 4.64 pesetas.

Número 851, Urbano Egemberger, 10,92 2esetas.

Astorga

Número 853, Claudio Gallego, 12.83 pesetas.

Albares de la Ribera, a 13 de Diciembre de 1928. - El Alculde, Andrés Merayo.

Alcaldia constitucional de Laguna de Negrillos

Habiendo solicitado el vecino de esta villa D. Manuel González Soto, (menor), una parcela sobrante de la vía pública, de unos 17 metros cuadrados, lindante con la casa habitación que posee en esta citada villa, en la calle del Puente Piedra y al aire Oeste de la misma, dostinada a ser edificada formando parte integrante de dicha casa, valorada pericialmente dicha parcela en 10 pesetas, se hace público por medio artículo 256 del Reglamento. para

Opiciali de esta provincia, se formulen por los vecinos que se crean perjudicados las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho Junta del catastro de este Ayuntaplazo no serán atendidas las que se presenten y se procederá a la eusjenación de dicha parcela.

Laguna de Negrillos, a 15 de Diciembre de 1928. - El Alcalde, Matías Martinez.

Alcaldia constitucional de ·Villadangos

Debiendo procederse, por imperio del artículo 256 del Reglamento del Catastro de 30 de Mayo de 1928, a completar la representación de vocales de dicha Junta pericial mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiara a las diez y terminará a las trece del día treinta del actual en la casa consistorial. Constituiran la Mesa electoral los vocales designados por la-Comisión municipal permanente.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de dos por los contribuyentes de rústica, vecinos, uno por los contribuyentes de urbana, vecinos, uno por los propietarios de montes, vecinos, y uno por los propictarios forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que hava emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por No-

tario público.
4.° Contra Contra la elección y proclaclamación, por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en única instaucia y por término de cinco días, ante la Junta provincial del Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villadangos, a 18 de Diciembre de 1938. El Alcalde, Ambrosio Pérez.

Alcaldia constitucional de Cimanes del Tejar

En virtud de lo dispuesto en el del presente, para que en el plazo cumplimiento de los Reales de 3 de de diez dias, contados desde la in- Abril de 1925 y 5 de Marzo de 1926, serción del presente en el Boletin se convoca a elección a todos cuan-

tos tengan derecho a votar dentro de cada grupo, con el fin de elegir los vocales que han de constituír la miento.

La elección se verificará en la casa consistorial de esta villa, el día 30 del corriente a las diez de la

Cimanes del Tejar, 18 de Diciembre de 1928.-El Alcalde, Alberto García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla Don Gonzalo Fernández Valladares.

Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policia judicial procedan a la busca y ocupación de unas cincuenta pieza, de madera de mina, sustraidas en la primera quincena de Noviembro último, del depósito de la Sociedad anónima «Minas del Oeste de Sabero y Veneros», deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legitima procedencia poniéndolas a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 102 de este año sobre hurto.

La Vecilla, 15 de Diciembre de 1928.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

ANUNCIO

El día 6 del próximo mes de Enero, a las ouce de la mañana, tendrá lugar en la casa Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en publica subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de la misma, que estén marcadas con la prueba correspondiente, advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar o códula personal.

León, 20 de Diciembre de 1928. El primer Jefe, Ricardo del Agua.

LEON

Imp. de la Diputación provincial. 1928